



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA

Lima, 30 de Diciembre del 2024

RESOLUCION JEFATURAL N° 000204-2024/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000437-2024/OPP/RENIEC (27DIC2024), de la Oficina de Planificación y Presupuesto (hoy Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización), el Informe N° 000359-2024/OPP/UPE/RENIEC (27DIC2024), de la Unidad de Planificación y Estadística (hoy Unidad de Planeamiento e Inversiones), de la Oficina de Planificación y Presupuesto (hoy Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización), el Memorando N° 000369-2024/GG/RENIEC (28DIC2024), de la Gerencia General y el Informe N° 001540-2024/OAJ/RENIEC (30DIC2024), de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; en tal virtud, es la entidad encargada, entre otros, de organizar y mantener actualizado el registro único de Identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que el inciso 3 del numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que por su parte, el numeral 13.3 del artículo 13° del referido Decreto Legislativo, establece que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que en esa línea, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual tiene por objeto establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que mediante la Ley N° 32185, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que entre otros incluye el Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: oOSzfNvyJ8



Estado Civil (RENIEC); a su vez, a través de la Resolución Jefatural N° 000202-2024/JNAC/RENIEC (26DIC2024), se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2025 del RENIEC;

Que con los documentos del visto, la Oficina de Planificación y Presupuesto (hoy Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización), ha sustentado la necesidad de aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) para el Año Fiscal 2025, con la finalidad de realizar el seguimiento y evaluación de las actividades operativas en su respectivo año de implementación; precisando que el Plan Operativo Institucional 2025 del RENIEC, ha sido desarrollado en base a los lineamientos establecidos en la Guía de Planeamiento Institucional de CEPLAN;

Que la Jefatura Nacional es el órgano de la Alta Dirección del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a cargo de la Jefa Nacional quien se constituye en la máxima autoridad de la institución y tiene entre sus diversas funciones y atribuciones, “Emitir Resoluciones Jefaturales y otras disposiciones administrativas de la institución”, conforme lo establece el literal i) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024);

Que finalmente es importante hacer de conocimiento de los ciudadanos lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural; y,

Contando con la opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto (hoy Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización) y de la Oficina de Asesoría Jurídica y; conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024) y a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Operativo Institucional Anual 2025 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, para el año fiscal 2025 cuyo texto, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional www.reniec.gob.pe conjuntamente con el texto del Plan Operativo Institucional Anual 2025 del RENIEC.

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento al Órgano de Control Institucional el contenido de la presente Resolución Jefatural.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

(CVK/CHM/mliz)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

oOSzfNvyJ8